V. INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

I) Informaciónrelativa al cumplimiento de convenios celebrados con la SHCP.

Manifestamos que el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, no le aplica este inciso, en virtud que no tiene convenios celebrados con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público,en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios.

Dr. Jorge Bill Soto Almaguer.
Director General

Lic. Axel Antonio Ramos Cervantes.
Director General de Área de Finanzas y Contabilidad.